

Subsecretaría de Ingresos

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 de octubre de 2018.

**CIRCULAR No. SI/005**

**C.C. DIRECTORES GENERALES DE AUDITORÍA FISCAL Y RECAUDACIÓN Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LAS MISMAS, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.  
P R E S E N T E S.**

Atendiendo a la armonización que deben observar las autoridades fiscales del Estado con la autoridad fiscal federal, en razón de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en razón de que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 en su Regla numeral 2.1.6., fracción II, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de diciembre de 2017, decretó como inhábil el día 2 de noviembre de 2018; Acuerdo SS/3/2018 por el que se determinan como días inhábiles el 1º y el 2 de noviembre de 2018, emitido por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de enero de 2018; y Acuerdo General 001/2018, por el que se dan a conocer las días inhábiles y los periodos de vacaciones administrativas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente del año 2018, señalando como días inhábiles el 1 y 2 de noviembre de 2018; por otra parte, mediante circulares número 34 y 35 ambas de fecha 22 de octubre de 2018, suscritas por el Oficial Mayor, comunica que los días jueves 1º y viernes 2 de noviembre del año en curso, quedan suspendidas las labores para los servidores públicos de base y de confianza del Gobierno del Estado de Hidalgo; por lo que, considerando las atribuciones en materia fiscal federal coordinada que son competencia de la Subsecretaría de Ingresos y con fundamento en los artículos 12 del Código Fiscal de la Federación, 34 del Código Fiscal del Estado de Hidalgo y numeral II de la Regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, se ACUERDA:

PRIMERO: Los días 1 y 2 de noviembre de 2018 se consideran inhábiles, por lo que se suspenden los plazos y los términos legales correspondientes, en los actos, trámites y procedimientos relacionados con impuestos locales y federales coordinados, que sean competencia de la autoridad fiscal estatal.

SEGUNDO: Los titulares de las áreas respectivas, deberán tomar las medidas pertinentes, para cubrir las necesidades del servicio, sin que esto implique que los días 1 y 2 de noviembre del año en curso, se puedan ejecutar actos de autoridad, derivados tanto del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal como de la Legislación Fiscal Estatal.

TERCERO: Publíquese la presente Circular en el Portal Tributario de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

**L.D. y M.D.F. ADALID ALDANA RODRÍGUEZ**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.**



C.c.p.-Lic. Omar Fayad Meneses. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo. Secretaria de Finanzas Públicas.

Prof. Martiniano Vega Orozco. Oficial Mayor.

